

ACTA N°559

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintidos días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas y veintidos minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT, quien preside. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing.Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES. Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, M.Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, Dra. Lidia Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, Ing. Marcelo JANIN, C.P.N. José Horacio SANCHEZ. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. La Consejera No Docente: Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Claudio Antonio ORTIZ, Marcelo Isidro FIGUEROA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: TRECE (13). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: NUEVE (9). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto por el Sr. VICERRECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: 1º) **ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. VICERRECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Superior Docente Dr. José María PALOMARES por razones particulares.** Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes. A continuación da lectura a una Nota del **Consejero Superior Docente Dr. Carlos Eduardo SALTOR:** *"Estimado Rector: Solicito a Ud. y por su digno intermedio al Consejo Superior a efectos de solicitar la justificación de inasistencia a la Sesión del día de la fecha por encontrarme en la ciudad de Madrid (España) cumpliendo con compromisos universitarios y retirando título de Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Saludo a Ud. y al Honorable Consejo Superior con respeto y consideración".* Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.---

---Siendo las diecisiete horas y veinticuatro minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Pablo Ariel CUEVAS DI FORTE. Total de Consejeros presentes: CATORCE (14).----- 2º) **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS Nros 556, 557 y 558.** **ACTA N° 556:** Puesto a consideración se aprueba con la Abstención del Consejero SANCHEZ por no haber estado presente en esa Sesión. **ACTA N° 557:** Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. **ACTA N° 558:** Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta y dos minutos ingresa al recinto el SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F- 10.110/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para el D.G. Ariel Aníbal MONTEERRUBIANESI, en el cargo de Prof. Ord. Adj. De D.S.E. a Ded. Exclusiva de la asignatura TALLER DE PRODUCCION GRAFICA de la carrera Licenciatura en

Comunicación Social a partir del día 8 de marzo de 2015 en el marco del PROHUM II. El Sr. VICERRECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 031/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 037/15: *I-Analizado el Expediente de referencia, por el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, propone cambio de dedicación para el Prof. D.G. Ariel Aníbal MONTERRUBIANESI. II-De los antecedentes a tener en cuenta son: El D.G. Ariel Aníbal MONTERRUBIANESI fue designado por Resolución F.H.C.A. N° 074/14 de fecha 07 de marzo de 2014 en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto Dedicación Semiexclusiva de la asignatura TALLER DE PRODUCCION GRAFICA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. A fs. 6 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 408/14 de fecha 15 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la citada Facultad resuelve en su Artículo 1º Proponer al Consejo Superior el aumento de Dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva del cargo de Profesor Ordinario Adjunto de la asignatura TALLER DE PRODUCCION GRAFICA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en que reviste el D.G. Ariel Aníbal MONTERRUBIANESI una vez cumplida la permanencia de DOCE (12) meses en el cargo concursado, de acuerdo a lo normado por el Artículo 41º de la Reglamentación vigente. A fs. 13 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV.SAA.052/2015. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del D.G. Ariel Aníbal MONTERRUBIANESI en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Dedicación de Semiexclusiva a Dedicación Exclusiva de la asignatura TALLER DE PRODUCCION GRAFICA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 08 de marzo de 2015 en el marco del PROHUM II y de acuerdo con lo solicitado por Resolución F.H.C.A. N° 408/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita el incremento de dedicación para el D.G. Ariel Aníbal MONTERRUBIANESI. CONSIDERANDO: A fs. 14 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 031/15. A fs. 1 de autos la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales informa que “el gasto se financiará con el remanente de la transferencia de fondos del Inc.1 previsto en el Presupuesto 2014, a partir de la finalización de los trámites administrativos y serán financiadas con los recursos liberados por PROHUM II”. Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación del D.G. Ariel Aníbal MONTERRUBIANESI de acuerdo a lo solicitado a fs. 7 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 7 firmas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: habría que corregir porque esto no es en el marco del PROHUM II. Sr. VICERRECTOR: en uno de los considerandos dice que “A fs. 1 vta. el Secretario Administrativo informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación con los recursos liberados por PROHUM II”. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: eso lo que quiere decir es que el PROHUM II implicaba aumento de Dedicaciones, había docentes que tenían dos Dedicaciones Semiexclusivas, se las convirtió en una Dedicación Exclusiva y liberaron una Dedicación Semiexclusiva. Entonces los recursos provienen de la plata liberada del PROHUM II pero el aumento de dedicación no es “en el marco del PROHUM II”. Habría que sacar la frase “en el marco del PROHUM II”. Consejero SANCHEZ: ¿qué significa PROHUM II? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas, es como el PROSOC. Puestos a consideración los Dictámenes se aprueban por unanimidad de los miembros presentes con la modificación indicada, resolviendo: *Aprobar el aumento de Dedicación del Diseñador Gráfico Ariel Aníbal MONTERRUBIANESI en el cargo de Profesor**

Ordinario Adjunto de Dedicación de Semiexclusiva a Dedicación Exclusiva de la asignatura TALLER DE PRODUCCION GRAFICA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 10 de marzo de 2015 y de acuerdo con lo solicitado por Resolución F.H.C.A. N° 408/14.-----

b) EXPEDIENTE J- 7114/14: Facultad de Ingeniería, solicita aumento de dedicación para la Ing. Margarita IVANOVICH, en el cargo de Ayudante de Primera de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura METALURGIA EXTRACTIVA II de las carreras Ingeniería de Minas, Tecnicatura en Procesamiento de Minerales con extensión de funciones a la asign. INDUSTRIA SIDERURGICA desde el 03.04.2014. El Sr. VICERRECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 034/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 038/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, propone aumento de dedicación para la Ing. Margarita IVANOVICH. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 18 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 080/14 de fecha 3 de abril de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia resuelve en su Artículo 1º proponer al Consejo Superior el cambio de dedicación de la Ing. Margarita IVANOVICH, de Ayudante de Primera Dedicación Simple a Ayudante de Primera Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura METALURGIA EXTRACTIVA II de las carreras Ingeniería de Minas y Tecnicatura en Procesamiento de Minerales, con extensión de funciones a la asignatura INDUSTRIA SIDERÚRGICA, materia optativa de la Carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha de la presente Resolución. A fs. 28/29 y 45 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs. 23 y 24 de autos la Ing. Margarita IVANOVICH se encuentran dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORME N° 199/14 y fs. 45. A fs. 46 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 050/15. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación de la Ing. Margarita IVANOVICH, de Ayudante de Primera Dedicación Simple a Ayudante de Primera Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura METALURGIA EXTRACTIVA II de las carreras Ingeniería de Minas y Tecnicatura en Procesamiento de Minerales, con extensión de funciones a la asignatura INDUSTRIA SIDERÚRGICA, materia optativa de la Carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del día 03 de abril de 2014 de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A.F.I. N° 080/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: 1-Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita el incremento de dedicación para la Ing. Margarita IVANOVICH. CONSIDERANDO: A fs. 47 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A.N° 034/15. A fs. 30 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración informa que: "...la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación de la Ing. IVANOVICH, debido a la vacante producida por reducción de dedicación de Semiexclusiva a Simple del cargo de Ayte de Primera en la cátedra Procesamiento de Minerales I y II". INFORME N° 151/14. Por ello, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de dedicación de la Ing. Margarita IVANOVICH de acuerdo a lo solicitado a fs. 18 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 7 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de*

Dedicación de la Ing. Margarita IVANOVICH, en el cargo de Ayudante de Primera Dedicación Simple a Ayudante de Primera Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura METALURGIA EXTRACTIVA II de las carreras Ingeniería de Minas y Tecnicatura en Procesamiento de Minerales, con extensión de funciones a la asignatura INDUSTRIA SIDERÚRGICA, materia optativa de la Carrera Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del día 03 de abril de 2014 de acuerdo con lo solicitado en la Resolución C.A.F.I. N° 080/14.-----

c) EXPEDIENTE F-200-3015/13: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de Prof. Ord. Adjunto Ded. Exclusiva de la cátedra MECANIZACION AGRICOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica a partir del 15.09.2014 y por el término de 6 años. El Sr. VICERRECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 038/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 040/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación por concurso del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.485/485 vta. de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 364/2014 de fecha 15 de setiembre de 2014 el Consejo Académico de la Facultad de referencia en su Artículo 1°: Designó al Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ como Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva en la cátedra MECANIZACION AGRICOLA que se dicta en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SEIS (6) años. La sustanciación del presente concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 0100/12, ANEXO I. A fs. 488 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable con respecto a las designaciones de los Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ. PROV. SAA N° 267/2014. A fs. 489/491 de autos Dirección Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de las Declaraciones Juradas que obran de fs. 5 del Expediente F-200-3842/2014 el Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la UNJU...". NOTA 233/15. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: -Confirmar la designación por concurso del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ como Profesor ORDINARIO ADJUNTO Dedicación EXCLUSIVA en la cátedra MECANIZACION AGRICOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de setiembre de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y de la Resolución C.A.F.C.A. N° 364/2014. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación por concurso del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ. A fs. 493 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 038/15. A fs. 490 de autos la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado informa "...que la Dirección no solicitará costo de la designación de autos y disponibilidad presupuestaria a la Dirección General de Liquidación de Haberes, dado que se produce un cambio en el carácter de la designación del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ de Interino a Ordinario". NOTA 233/15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJU aconseja: Aprobar la*

designación por concurso del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs.485/485 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación por concurso del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ como Profesor ORDINARIO ADJUNTO Dedicación EXCLUSIVA en la cátedra MECANIZACION AGRICOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de setiembre de 2014 y por el término de SEIS (6) años, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos vigente y de la Resolución C.A.F.C.A. N° 364/2014.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE P- 1178/2014: Rectorado, eleva propuesta de designación de la Esp. Natalia Gertrudis SOLIS como Directora Normalizadora del Instituto de Geología y Minería a partir del 01.04.15 y hasta el 09.05.18 y/o hasta la normalización de dicho Instituto lo que ocurriera con anterioridad. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 032/15: AL CONSEJO SUPERIOR: *I-Analizado el Expediente de referencia por el cual Rectorado de esta Universidad a fs. 43 de autos, propone la designación de la Esp. Geól Natalia Gertrudis SOLIS para desempeñarse en el cargo de Directora Normalizadora del Instituto de Geología y Minería , a partir del 1º de abril de 2015 y hasta el 09 de mayo de 2018 y/o hasta la normalización del citado Instituto, lo que ocurriera con anterioridad y/o hasta nueva disposición del suscripto. Se fundamenta la misma en la necesidad de dar continuidad, en forma ininterrumpida, a las actividades de gestión y normalización del citado Instituto y con una remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva. Esta Comisión aconseja aprobar el proyecto de Resolución de fs. 44 de autos. Con 10 firmas. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. VISTO, el Expediente P-1178/14, mediante el cual Rectorado de esta Universidad propone la designación de la Esp. Geól Natalia Gertrudis SOLIS para desempeñarse en el cargo de Directora Normalizadora del Instituto de Geología y Minería, y. CONSIDERANDO: Que con fecha 31 de marzo de 2015 opera el vencimiento de la designación de la Esp. Geól. Natalia Gertrudis SOLIS, en el cargo de Directora Normalizadora del Instituto de Geología y Minería. Que el Señor Rector propone que la designación de la Sra. Directora del Instituto de Geología y Minería se efectúe hasta la finalización de su gestión, mayo de 2018, a efectos de dar continuidad, en forma ininterrumpida, a las actividades de gestión y normalización. Que la Esp. Geól. SOLIS, reúne las condiciones requeridas para continuar desempeñando las funciones encomendadas hasta la finalización de la gestión del Señor Rector. Que a fs. 45 de autos la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar lo solicitado. DICTAMEN C.A.A. N° 032/15. Que en la Sesión realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiadoel dictamen antes mencionado. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE. ARTICULO 1º: Designar a la Esp. Geól. Natalia Gertrudis SOLIS en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, a partir del 1º de abril de 2015 y hasta el 9 de mayo de 2018, y/o hasta la normalización del citado Instituto (lo que ocurriera con anterioridad), y/o hasta nueva disposición del Señor Rector, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Esp. Geól. Natalia Gertrudis SOLIS en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir del 1º de abril de 2015 y hasta el 9 de mayo de 2018, y/o hasta la*

normalización del citado Instituto (lo que ocurriera con anterioridad), y/o hasta nueva disposición del Señor Rector, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva.-----

b) EXPEDIENTE D-700-11010/11: Rectorado, solicita designación de la Dra Emma Laura ALFARO GOMEZ en el cargo de Directora Normalizadora del Instituto Biología de la Altura, a partir del 01.04.15 y hasta el 09.05.18 y/o hasta la normalización de dicho Instituto lo que ocurriera con anterioridad. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 033/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia por el cual Rectorado de esta Universidad a fs. 67 de autos, propone la designación de la Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ para desempeñarse en el cargo de Directora Normalizadora del Instituto de Biología de la Altura, a partir del 1º de abril de 2015 y hasta el 09 de mayo de 2018 y/o hasta la normalización del citado Instituto, lo que ocurriera con anterioridad y/o hasta nueva disposición del suscripto. Se fundamenta la misma en la necesidad de dar continuidad, en forma ininterrumpida, a las actividades de gestión y normalización del citado Instituto y con una remuneración de Profesor Titular Dedicación Exclusiva. Esta Comisión aconseja: Aprobar el proyecto de Resolución de fs. 68 de autos. Con 8 firmas. PROYECTO DE RESOLUCIÓN VISTO, el Expediente D-700-11010/11 mediante el cual Rectorado propone la designación de la Dra. Emma Laura ALFARO GOMEZ para desempeñarse en el cargo de Directora Normalizadora del Instituto de Biología de la Altura, y. CONSIDERANDO: Que con fecha 31 de marzo de 2015 opera el vencimiento de la designación de la Dra. Emma Laura ALFARO GÓMEZ, en el cargo de Directora Normalizadora del Instituto de Biología de la Altura. Que el Señor Rector propone que la designación de la Sra. Directora del Instituto de Biología de la Altura se efectúe hasta la finalización de su gestión, mayo de 2018, a efectos de dar continuidad, en forma ininterrumpida, a las actividades de gestión y normalización. Que la Dra. ALFARO GÓMEZ, reúne las condiciones requeridas para continuar desempeñando las funciones encomendadas hasta la finalización de la gestión del Señor Rector. Que a fs. 69 de autos la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar lo solicitado. DICTAMEN C.A.A. N° 033/15. Que en la Sesión realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiadoel dictamen antes mencionado. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. RESUELVE. ARTICULO 1º: Designar a la Dra. Emma Laura ALFARO GÓMEZ en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir del 1º de abril de 2015 y hasta el 9 de mayo de 2018, y/o hasta la normalización del citado Instituto (lo que ocurriera con anterioridad), y/o hasta nueva disposición del Señor Rector, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Simple. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Dra. Emma Laura ALFARO GÓMEZ en el cargo de DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir del 1º de abril de 2015 y hasta el 9 de mayo de 2018, y/o hasta la normalización del citado Instituto (lo que ocurriera con anterioridad), y/o hasta nueva disposición del Señor Rector, con remuneración de Profesor Titular Dedicación Simple.-----*

c) EXPEDIENTE S- 443/2015: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita dejar sin efecto la Res. C.S. N° 083/14 y Designar de manera excepcional y por razones de urgencia a los Docentes del Ciclo General y la Orientación en Administración Académica, de la carrera de pregrado “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA”. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 035/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Comité Académico de*

la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA", solicita dejar sin efecto la Resolución C.S. Nº 083/14 y designar por razones de urgencia a los docentes que dictarían los Módulos del 2do Año –Ciclo General y Módulos del 3er Año: Ciclo de Orientación-Administración Académica. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 1 de autos consta el ACTA Nº 01/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 del COMITÉ ACADÉMICO de la citada carrera por lo que se solicita lo expresado en el exordio, a efectos de tratar la necesidad de dar en el corriente año la terminalidad del cursado de la misma. Por Resolución C.S. Nº 083/14 de fecha 25 de junio de 2014 el Consejo Superior resolvió en su Artículo 1º: Designar a los Miembros Titulares y Suplentes de las COMISIONES EVALUADORAS de los Nº 14: PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN. Módulo 15: GESTION ADMINISTRATIVA. Módulo 16: ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO. Módulo 17: PLANEAMIENTO ESTRATEGICO APLICADO A LA UNIVERSIDAD. Módulo 18: METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA. Módulo 19: ESTADISTICA DESCRIPTIVA y Módulo 20: DERECHO ADMINISTRATIVO de la carrera de pregrado "Tecnicatura en Gestión Universitaria" aprobada por Resolución C.S. Nº 239/10 y que figura como ANEXO I de la presente, 2º: Disponer el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir los siguientes cargos docentes de RESPONSABLE y AUXILIAR de los módulos que se indican anteriormente, correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura en Gestión Universitaria" y que figura como ANEXO II y 3º: Encomendar al Comité Académico de la Carrera "Tecnicatura en Gestión Universitaria" que establezca las respectivas fechas de apertura de cada uno de los llamados a inscripción de interesados, iniciando con el presente Acto Resolutivo un Expediente individual por Módulo y Categoría Docente a cubrir, de acuerdo con el Reglamento para la designación de Docentes aprobado por Resolución C.S. Nº 023/11. A fs. 2/4 de autos Secretaría de Asuntos Académicos que "... a la fecha se encuentra en trámite la designación del equipo docente para cubrir cargos en los módulos ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO y PLANEAMIENTO ESTRATEGICO APLICADO A LA UNIVERSIDAD, por lo que propone 1º Dejar sin efecto los Miembros Titulares y Suplentes de los Jurados propuestos por la Resolución C.S. Nº 083/14 que a la fecha no hayan iniciado trámite de sustanciación. 2º.- Nombrar de manera excepcional y por razones de urgencia a los docentes que formal el Ciclo General y la Orientación en Administración Académica. MÓDULOS XVIII al XXVII y 3º Reordenar el dictado de los Módulos según el cronograma". NOTA SAA Nº 100/15. La presente propuesta fue consensuada con los estudiantes de la TGU en reunión de fecha 30 de marzo de 2015 y cuenta con el visto bueno del COMITÉ ACADEMICO. III.- Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Dejar sin efecto la designación de los MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTEs de los Jurados propuestos por la Resolución C.S. Nº 083/14 ANEXO I que a la fecha no iniciaron trámite de sustanciación: Módulo 18: METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA. Módulo 19: ESTADISTICA DESCRIPTIVA y Módulo 20: DERECHO ADMINISTRATIVO de la carrera de pregrado "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" aprobada por Resolución C.S. Nº 239/10. 2º: Designar de manera excepcional y por razones de urgencia a los DOCENTES que formaran el Ciclo General y la Orientación en Administración Académica, desde los MÓDULOS XVIII al XXVII de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" de la Universidad Nacional de Jujuy y que figuran como ANEXO I de la presente. 3º: Reordenar el dictado de los Módulos según el CRONOGRAMA de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" y que figuran como ANEXO II de la presentes. Con proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Sr. DECANO Ing. LORES: ¿podría leer el Anexo I? El Sr. VICERRECTOR da lectura: "ANEXO I: SEGUNDO AÑO. CICLO GENERAL. MÓDULO. HORAS TOTALES. EQUIPO DOCENTE. XVIII:

Métodos y Técnicas de Investigación Administrativa. 60 Hs. Docente RESPONSABLE: CPN. Fernanda COLQUE. Docente AUXILIAR: Mg. Alfredo MATAS. XIX: Estadística Descriptiva. 45 Hs. Docente RESPONSABLE: MSc. Ing. Agr. Hugo Osvaldo QUINTEROS. Docente AUXILIAR: Ing. Amadeo Jorge QUIQUINTO. XX: Derecho Administrativo. 60 Hs. Docente RESPONSABLE: Dr. César Guillermo FARFAN. Docente AUXILIAR: Dra. Sandra Raquel NAZAR. ORIENTACION: ADMINISTRACION ACADEMICA. MÓDULO. HORAS TOTALES. EQUIPO DOCENTE. XXI: Instrumentos de Funcionamiento Académico. 60 Hs. Docente RESPONSABLE: Lic. Nelly Miriam SOFÁN. Docente AUXILIAR: Mg. Miriam Estela ZERPA de FERRETTI. XXII: Derecho Laboral. 60 Hs. Docente RESPONSABLE: Dra. Silvia Yolanda CAMARGO. Docente AUXILIAR: Dra. Dora Paulina SOSA. XXIII: Informática Aplicada a la Gestión. 45 Hs. Docente RESPONSABLE: Ing. Ángel Fabián CASTILLO. Docente AUXILIAR: Ing. Octavio Daniel CORO. XXIV: Seguridad Documental. 30 Hs. Docente RESPONSABLE: Dr. Carlos Eduardo SALTOR. Docente AUXILIAR: Abog. Emma María Mercedes ARIAS. XXV: Ética en el Ejercicio de la Función Pública 30 Hs. Docente RESPONSABLE: Dra. Gloria Silvana ELÍAS. Docente AUXILIAR: Prof. Carolina Beatriz GONZÁLEZ. XXVI: Seminario .35 Hs. Docente RESPONSABLE: Prof. Fernando Marcelo CRUZ. Docente AUXILIAR: Prof. Teresa Soledad RÍOS. XXVII: Optativa: Mantenimiento de Infraestructura y Recursos. 60 Hs. Docente RESPONSABLE: Arq. Gustavo Enrique IZQUIERDO. Docente AUXILIAR: Arq. Julio Ernesto LINARES". Consejera HERRERA COGNETTA: esos son los docentes que a partir de ahora dictarían esos Módulos ¿por qué se da de baja la nómina anterior o se anula la Resolución anterior? El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. ARRUETA quien aclara: en realidad la nómina a la que se hace referencia es una nómina de conformación de Jurado, no es de docentes. A principio del año pasado tuvimos una reunión con los estudiantes de la Tecnicatura en Gestión Universitaria que tienen una demora importante en su cursado, se empezó en el año 2010 y de una estructura de 27 Módulos se dictaron 15 hasta el día de hoy, faltan 12 Módulos por dictar. Entonces en el Comité Académico de la TGU resolvimos como primera opción, justamente para agilizar la designación, solicitar al Consejo Superior la aprobación de la nómina del Jurado de esos Módulos y que fue lo que se aprobó el año pasado. Aún así persistió la dilación en los tiempos, se llevó a cabo un Concurso que acaba de terminar y próximamente termina el otro. Este año nos hemos reunido con los alumnos de la TGU y hemos planteado una reestructuración para que no tengan que pasar otros 4 años más para que terminen de cursar una Carrera que es una Tecnicatura de Pregrado y que en otras Universidades ya están dictando la Licenciatura y no sólo la primer cohorte sino la segunda. Entonces acordamos con el Comité Académico y con los estudiantes la designación de los docentes que figuran en el Anexo que son Profesionales la mayoría de Cátedras específicas de la Universidad y que además cumplen funciones específicas en Rectorado. La idea es poder conectarnos con el personal no docente con esas actividades específicas y en el transcurso de este año poder terminar la Tecnicatura y evitar esa dilación que se viene produciendo. Esa fue la discusión específica. Consejera HERRERA COGNETTA: ¿y por qué se demoró? Dr. ARRUETA: porque hay un trámite que en mi opinión es toda una estructura de Concursos y de designación de docentes que permite esa dilación en el tiempo. Son 15 Módulos en prácticamente 5 años que se cumplen próximamente. Se hace una propuesta de postulantes tanto del Responsable como del Auxiliar, se busca a los Profesores que tienen su propia dilación y eso se va demorando. Quisimos evitar esa demora porque nuestro Proyecto es avanzar con la Licenciatura y si es posible poder incorporar otras cohortes pero la idea es ponernos todos los actores de acuerdo y poder avanzar en el dictado del ciclo final que es lo que nos falta. Consejera

HERRERA COGNETTA: disculpen que insista pero en el Anexo I que leyó el Vicerrector dice “docente a cargo” y “docente auxiliar” y ahora el Secretario dice que eso es un “Jurado”. Sr. VICERRECTOR: dice “docente responsable” y “docente auxiliar”. Dr. ARRUETA: eso ya aclaré, se deja sin efecto la designación de los Jurados, no de los Profesores que estaban antes. Consejera HERRERA COGNETTA: se deja sin efecto la designación de Jurados? Dr. ARRUETA: de Jurados para los Módulos en los que hoy estamos designando docentes. Consejera HERRERA COGNETTA: lo que leyó el Vicerrector entonces son docentes a cargo de estos Módulos. Dr. ARRUETA: exactamente, de los Módulos que restan para la Tecnicatura. Consejera HERRERA COGNETTA: bien. El Sr. VICERRECTOR lee nuevamente el Artículo 1º del Proyecto de Resolución: *“Dejar sin efecto la designación de los MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTEs de los Jurados propuestos por la Resolución C.S. N° 083/14 ANEXO I que a la fecha no iniciaron trámite de sustanciación...”*. Consejera ARIÑEZ: quiero hacer una aclaración. La carrera está muy dilatada en el tiempo, la carga horaria de la currícula es superior a cualquier Tecnicatura que hoy tiene la Universidad. En la región Norte ya hay egresados de Técnico, como dijo el Secretario, hasta en dos cohortes y están trabajando sobre la Licenciatura. En realidad la reunión que se pidió en su momento con el Secretaría de Asuntos Académicos era por el interés que teníamos los estudiantes de que no se demorara la cursada por una cuestión administrativa que era la designación de docentes en su momento. Por eso es que se acuerda en esa reunión, los propios compañeros acuerdan, que se designe directamente a los Responsables y Auxiliares de los Módulos que nos faltan y que se dé continuidad en el tiempo con el dictado de las asignaturas. Lo cual, más allá de que las intenciones sean que empiece estadísticamente a producir egresados esta carrera, en el conjunto de los compañeros está no desmerecer la calidad que lleva esta carrera que ese es el compromiso asumido. Consejera HERRERA COGNETTA: los docentes que se están designando no han pasado por el Concurso. Consejera ARIÑEZ: no hay Concurso. Consejera HERRERA COGNETTA: son docentes designados. Consejera ARIÑEZ: la lista de los docentes designados son profesionales que actualmente están en función, en funciones administrativas, porque ese es otro reclamo de los alumnos y que pedíamos al Comité Académico que se profundizara más en la parte práctica que en la teórica o que se diera conjuntamente la teoría con muchas más horas de práctica. Consejera HERRERA COGNETTA: ¿cuál es la función del Jurado en este caso para esta carrera? Consejera ARIÑEZ: hoy por hoy no hay Jurado, estarían designados por razones de urgencia como se designa cualquier docente en cualquier carrera, una designación por razones de urgencia. Sr. VICERRECTOR: en el Proyecto de Resolución se deja sin efecto la Resolución de designación de Jurados y designa a los docentes por razones de urgencia. Consejera HERRERA COGNETTA: ya no va a haber más Jurados y la designación es directa. Sr. DECANO Ing. LORES: una cuestión de precisión nada más, la carrera no empezó en el 2010 sino en junio del 2012 porque se habla de 5 años y parecería que tendenciosamente se tiran números acá. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: la designación en 60 horas ¿qué quiere decir? ¿Son contratos, designaciones? Sr. VICERRECTOR: es la carga horaria del Módulo. Dr. ARRUETA: hay un monto establecido para cada docente independientemente de la carga horaria. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: ¿es un contrato? Dr. ARRUETA: para el caso Profesores de la Universidad directamente se les deposita en la cuenta del sueldo, cuando son externos presentan Factura. Consejera HERRERA COGNETTA: ¿a qué equivale ese sueldo? ¿cómo se les paga a esos docentes? Dr. ARRUETA: como se les venía pagando, se los designa y se le da un monto específico al docente Responsable y otro al Auxiliar. Consejera HERRERA COGNETTA: ¿un monto basado en qué? Dr. ARRUETA: si son Profesores de la Universidad se les deposita en la

cuenta del sueldo y si son externos presentan Factura. Consejero SANCHEZ: en ese caso tendría que pasar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda también. Sr. VICERRECTOR: la Comisión de Asuntos Académicos no lo entiende así, propone dejar sin efecto la Resolución y designar a los docentes. Consejera ARIÑEZ: en realidad es como se venía trabajando con las designaciones de los docentes. Si bien ahora es una designación por razones de urgencia antes era a través de una evaluación de antecedentes pero el pago no se discutía porque es algo que está presupuestariamente incluido dentro del Presupuesto de la Universidad. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: fue visto y aprobado en Consejo Superior cuando se aprobó la carrera. Consejera MURUAGA: pero cómo se paga ese monto, cómo se establece ese monto, ese salario ¿son equivalentes a horas docentes? Dr. ARRUETA: tiene un valor establecido ya. Consejera MURUAGA: pero en base a qué se establece y cuál es el monto. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: es un monto fijo por Módulo. Sr. VICERRECTOR: eso ya está establecido. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: claro, cuando se aprobó la carrera quedó todo establecido. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra a la Sra. DIRECTORA INTERINA DE ESCUELA DE MINAS Lic. Leticia MEDARDI quien expresa: soy Miembro del Comité Académico de la Tecnicatura en Gestión Universitaria. Cuando se aprobó en Sesión del Consejo Superior la carrera con el monto que ya venía presupuestado para su creación se decidió cuánto correspondía pagar al docente Responsable, al Auxiliar, a la Directora de la Carrera y al Administrativo que iba a acompañar a la Directora de la carrera. Esos montos ya están establecidos desde el momento en que se crea la carrera, no es que se van cambiando, no equivale ni a horas cátedra, a nada, es un monto que en este momento no recuerdo. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: que son los \$50.000 que figuran en el Presupuesto. Lic. MEDARDI: claro. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: *Dejar sin efecto la designación de los MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTEs de los Jurados propuestos por la Resolución C.S. N° 083/14 ANEXO I que a la fecha no iniciaron trámite de sustanciación: Módulo 18: METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA. Módulo 19: ESTADISTICA DESCRIPTIVA y Módulo 20: DERECHO ADMINISTRATIVO de la carrera de pregrado "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" aprobada por Resolución C.S. N° 239/10. 2º: Designar de manera excepcional y por razones de urgencia a los DOCENTES que formarán el Ciclo General y la Orientación en Administración Académica, desde los MÓDULOS XVIII al XXVII de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" de la Universidad Nacional de Jujuy y que figuran como ANEXO I de la Resolución. 3º: Reordenar el dictado de los Módulos según el CRONOGRAMA de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" y que figura como ANEXO II de la Resolución. **ANEXO I. SEGUNDO AÑO. CICLO GENERAL. MÓDULO. HORAS TOTALES. EQUIPO DOCENTE.** XVIII: Métodos y Técnicas de Investigación Administrativa. 60 Hs. Docente RESPONSABLE: CPN. Fernanda COLQUE. Docente AUXILIAR: Mg. Alfredo MATAS. XIX: Estadística Descriptiva. 45 Hs. Docente RESPONSABLE: MSc. Ing. Agr. Hugo Osvaldo QUINTEROS. Docente AUXILIAR: Ing. Amadeo Jorge QUIQUINTO. XX: Derecho Administrativo. 60 Hs. Docente RESPONSABLE: Dr. César Guillermo FARFAN. Docente AUXILIAR: Dra. Sandra Raquel NAZAR. ORIENTACION: ADMINISTRACION ACADEMICA. MÓDULO. HORAS TOTALES. EQUIPO DOCENTE. XXI: Instrumentos de Funcionamiento Académico. 60 Hs. Docente RESPONSABLE: Lic. Nelly Miriam SOFÁN. Docente AUXILIAR: Mg. Miriam Estela ZERPA de FERRETTI. XXII: Derecho Laboral. 60 Hs. Docente RESPONSABLE: Dra. Silvia Yolanda CAMARGO. Docente AUXILIAR: Dra. Dora Paulina SOSA. XXIII: Informática Aplicada a la Gestión. 45 Hs. Docente RESPONSABLE: Ing. Ángel Fabián CASTILLO. Docente AUXILIAR:*

Ing. Octavio Daniel CORO. XXIV: Seguridad Documental. 30 Hs. Docente RESPONSABLE: Dr. Carlos Eduardo SALTOR. Docente AUXILIAR: Abog. Emma María Mercedes ARIAS. XXV: Ética en el Ejercicio de la Función Pública 30 Hs. Docente RESPONSABLE: Dra. Gloria Silvana ELÍAS. Docente AUXILIAR: Prof. Carolina Beatriz GONZÁLEZ. XXVI: Seminario .35 Hs. Docente RESPONSABLE: Prof. Fernando Marcelo CRUZ. Docente AUXILIAR: Prof. Teresa Soledad RÍOS. XXVII: Optativa: Mantenimiento de Infraestructura y Recursos. 60 Hs. Docente RESPONSABLE: Arq. Gustavo Enrique IZQUIERDO. Docente AUXILIAR: Arq. Julio Ernesto LINARES. **ANEXO II. MÓDULO. MES/Semana:** XVI: Estructura, Organización y Control Interno Abril (27-30/04). XVII: Planeamiento Estratégico Aplicado a la Universidad. Mayo (11-15/05). XVIII: Métodos y Técnicas de Investigación Administrativa. Mayo (26-29/05). XIX: Estadística Descriptiva. Junio (8-12/06). XX: Derecho Administrativo. Junio (22-26/06). XXI: Instrumentos de Funcionamiento Académico. Agosto (3-7/08). XXII: Derecho Laboral. Agosto (17-21/08). XXIII: Informática Aplicada a la Gestión. Septiembre (7-11/09). XXIV: Seguridad Documental. Septiembre (21-25/09). XXV: Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Octubre (5-9/10). Optativa: Mantenimiento de Infraestructura y Recursos. Octubre (19-23/10). XXVI: Seminario. Noviembre (9-13/11).-----

d) EXPEDIENTE C-542/2015: Coordinación de la Comisión Asesora del Rectorado sobre Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico relativo al Litio, solicita aval del Consejo Superior para las actividades a desarrollar y la autorización de emisión de certificados. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 036/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Coordinador de la Comisión Asesora del Rectorado sobre Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico relativo al Litio Res. R. N° 2303/14, solicita el aval del Consejo Superior para las actividades a desarrollar y la autorización para emitir Certificados de Asistencia a los participantes y los correspondientes Certificados que acrediten la participación de cada uno de los expositores. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Esta Universidad promueve la formación de Recursos Humanos locales en las tecnologías de procesamiento para la recuperación de Sales de Litio de depósitos naturales de nuestra provincia y su posterior elaboración a distintos productos con mayor valor agregado. A tal efecto ha organizado la "Primera Escuela Provincial de Litio" cuyas actividades se llevarán a cabo en DOS (2) jornadas de OCHO (8) horas cada una entre los días 21 y 23 de abril de 2015 y una visita a los salares y plantas de procesamiento de OLARAZO y CAUCHARI. A modo de corolario el día 24 de abril de 2015 se realizará un evento público bajo la denominación de "La Tecnología al alcance de todos" en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. La misma está destinada a alumnos de los últimos años de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial y Licenciatura en Ciencias Geológicas y a graduados de las mismas especialidades. Los expositores son reconocidos Investigadores y expertos Nacionales e Internacionales en la temática y asimismo serán invitados profesionales que se desempeñen en las empresas que están involucradas en el procesamiento del recurso en la provincia. III.- Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Avalar las actividades a desarrollar en la "Primera Escuela Provincial de Litio" a realizarse los días 21 y 23 de abril de 2015 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Autorizar la emisión de los Certificados de Asistencia a los participantes y los Certificados que acrediten la participación de cada uno de los Expositores. Con proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Avalar las actividades a desarrollar en la "PRIMERA ESCUELA PROVINCIAL DE LITIO" a realizarse los días 21 y 23 de abril de 2015 en la Facultad de*

Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Autorizar la emisión de los CERTIFICADOS DE ASISTENCIA a los participantes y los CERTIFICADOS que acrediten la participación de cada uno de los Expositores.-----

e) EXPEDIENTE F-200-3437/14: Rectorado de esta Universidad, solicita rectificación de la Resolución C.S. Nº 199/14. Reducción de dedicación del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de Prof. Ordinario Adjunto por Prof. INTERINO Adjunto de la cátedra MECANIZACION AGRICOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica a partir del 01.06.14 al 14.09.14. El Sr VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos Nº 038/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, propone la reducción de Dedicación para el Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 12 de autos por Resolución C.S. Nº 199/14 el Consejo Superior aprobó la reducción de Dedicación del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple de la cátedra MECANIZACIÓN AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.C.A. Nº 429/14 y convalidada por Resolución C.A.F.C.A. Nº 268/14. A fs. 15/17 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado, solicita la rectificación de lo dispuesto por Resolución C.S. Nº 199/14, correspondiendo aprobar la reducción de Dedicación de Exclusiva a Simple del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino en la asignatura MECANIZACION Agrícola a partir del 01.06.2014 y hasta el 14.09.14. NOTA Nº 233/15. III- Por ello esta Comisión aconseja: - Rectificar el Artículo 1º de la RESOLUCIÓN C.S. Nº 199/14 de fecha 29 de octubre de 2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Apruébase la reducción de Dedicación del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de PROFESOR ADJUNTO INTERINO de Dedicación Exclusiva a DEDICACIÓN SIMPLE de la cátedra MECANIZACIÓN AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014 y hasta el 14 de setiembre de 2014 por su desempeño como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.C.A. Nº 429/14 y convalidada por Resolución C.A.F.C.A. Nº 268/14. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Rectificar el Artículo 1º de la RESOLUCIÓN C.S. Nº 199/14 de fecha 29 de octubre de 2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Apruébase la reducción de Dedicación del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de PROFESOR ADJUNTO INTERINO de Dedicación Exclusiva a DEDICACIÓN SIMPLE de la cátedra MECANIZACIÓN AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014 y hasta el 14 de setiembre de 2014 por su desempeño como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.C.A. Nº 429/14 y convalidada por Resolución C.A.F.C.A. Nº 268/14.*-----

f) EXPEDIENTE F-200-3842/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reducción de Dedicación para el Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO de Dedicación Exclusiva a Dedicación SIMPLE de la cátedra MECANIZACION AGRICOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica, a partir del 15 de setiembre de 2014 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada

Facultad. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 040/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, propone la reducción de Dedicación para el Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Por Resolución C.A.F.C.A. N° 364/2014 de fecha 15 de setiembre de 2014 Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ fue designado por concurso en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Exclusiva en la cátedra MECANIZACION AGRICOLA de la citada Facultad. Por Resolución C.A.F.C.A. N° 103/14 el Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ fue designado Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014. A fs. 3 de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 480/14 de fecha 09 de diciembre de 2014, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias propone el cambio de Dedicación Exclusiva a Simpledel Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra Mecanización Agrícola de la carrera de Ingeniería Agronómica, mientras se desempeñe como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 8/10 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. NOTA. N° 233/15. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO de Dedicación Exclusiva a DEDICACIÓN SIMPLE de la cátedra MECANIZACIÓN AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de setiembre de 2014 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.C.A. N° 480/14. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO de Dedicación Exclusiva a DEDICACIÓN SIMPLE de la cátedra MECANIZACIÓN AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 15 de setiembre de 2014 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.C.A. N° 480/14.-----*

5º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a)

EXPEDIENTE D- 404/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos asignados por el SPU –Capacidades Univ. para el Desarrollo productivo- al Presupuesto de la UNJu. Resolución R. N° 407/15 ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 036/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 407/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 16/18 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 330/15, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 56.400,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Por Resolución SPU N° 1793/14 se aprobó la convocatoria denominada “CAPACIDADES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO” destinada a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas para la presentación de proyectos para la generación de*

conocimientos científico tecnológico. Por Resolución SPU N° 4508 de fecha 5 de diciembre de 2014 se asigna a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de (\$ 56.000,00) con destino a financiar el Proyecto “Desarrollo de panificados aptos para celíacos en base a mezclas de harina de quinoa y maíz”. Importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de esta Universidad como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 407/15 de fecha 30 de marzo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 407/15 de fecha 30 de marzo de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE R- 232/15: Rectorado, solicita aprobación del ACUERDO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA – PERU y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 021/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación del Área Relaciones Internacionales de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACUERDO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA - PERU. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/4 de autos consta el proyecto de Acuerdo antes mencionado, que tiene por objeto: implementar según estimen conveniente, acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades: Académicas (cursos de Extensión Científica, Tecnológica, Social, Cultural, desarrollando y participando en emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor conocimiento de este Acuerdo. Para el proyecto conjunto enmarcado en el citado Acuerdo serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos que serán suscriptos por los mismos firmantes del Convenio. A fs. 5 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que:“... ingresando a la cuestión sometida a dictamen... no existe objeción legal que formular...” Dictamen S.L.T. N° 42/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el ACUERDO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA – PERU y que figura a fs.2/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el ACUERDO DE COOPERACION MUTUA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY – ARGENTINA y la UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA – PERU que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

---Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: los que siguen son Convenios iguales. Sr. VICERRECTOR: aparte del que acabamos de tratar son ocho propuestas de aprobación de Convenios. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: ya los vimos en Comisión, propongo que los aprobemos sin la lectura completa de los Dictámenes. El Consejo Superior acepta la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) EXPEDIENTE R- 1543/14: Rectorado, solicita aprobación de la CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 023/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION a suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.3/5 de autos consta el Convenio antes mencionado, por el que acuerdan las partes implementar acciones de fortalecimiento y desarrollo de los sistemas jurisdiccionales, denominadas "LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO", que se ejecutarán en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA, del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy. A fs. 6/6vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existe objeción legal que formular...". DICTAMEN S.L.T. N° 45/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION a suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs.3/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

c) EXPEDIENTE F- 2383/14: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE POZUELOS. CO.DE.PO. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 024/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE POZUELOS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.26/27 de autos consta el Convenio antes mencionado a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de: Investigaciones conjuntas, Intercambio de información científico-técnica. Capacitación de Personal de La Cooperativa. Formación de Recursos Humanos de la UNJu en grado y/o postgrado. Transferencia de conocimientos científico- técnico y tecnológico entre otras actividades. Las Instituciones establecerán Actas Acuerdo Particularizadas para instrumentar actividades conjuntas que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 41/41vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existe objeción legal que formular...". DICTAMEN S.L.T. N° 44/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE POZUELOS CO.DE.PO. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs.26/27 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION a suscribirse entre la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE POZUELOS CO.DE.PO. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

d) EXPEDIENTE R- 346/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 025/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/3 de autos consta el Convenio antes mencionado a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común. Las Instituciones establecerán Actas Acuerdo Particularizadas para instrumentar actividades conjuntas que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existe objeción legal que formular...". DICTAMEN S.L.T. N° 49/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.*-----

e) EXPEDIENTE R- 343/2015: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 027/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/3 de autos consta el Convenio antes mencionado a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común. Las Instituciones establecerán Actas Acuerdo Particularizadas para instrumentar actividades conjuntas que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existe objeción legal que formular...". DICTAMEN S.L.T. N° 50/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA MENDIETA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.*-----

f) EXPEDIENTE R- 344/2015: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 028/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA y la*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/2 de autos consta el Convenio antes mencionado a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común. Las Instituciones establecerán Actas Acuerdo Particularizadas para instrumentar actividades conjuntas que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 3 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existe objeción legal que formular...". DICTAMEN S.L.T. N° 54/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.1/2 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

g) EXPEDIENTE R- 345/2015: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNION INDUSTRIAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 029/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNION INDUSTRIAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/3 de autos consta el Convenio antes mencionado a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común. Las Instituciones establecerán Actas Acuerdo Particularizadas para instrumentar actividades conjuntas que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existe óbice que formular al respecto...". DICTAMEN S.L.T. N° 57/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNION INDUSTRIAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNION INDUSTRIAL DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*

h) EXPEDIENTE R- 358/2015: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CAMARA DE SERVICIOS MINEROS DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 030/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CÁMARA DE SERVICIOS MINEROS DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/3 de autos consta el Convenio antes mencionado a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común.*

Las Instituciones establecerán Actas Acuerdo Particularizadas para instrumentar actividades conjuntas que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existe óbice que formular al respecto...". DICTAMEN S.L.T. N° 58/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CÁMARA DE SERVICIOS MINEROS DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CÁMARA DE SERVICIOS MINEROS DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

i) EXPEDIENTE R- 342/2015: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 031/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1/3 de autos consta el Convenio antes mencionado a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales y acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en áreas de interés común. Las Instituciones establecerán Actas Acuerdo Particularizadas para instrumentar actividades conjuntas que deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existe óbice que formular al respecto...". DICTAMEN S.L.T. N° 59/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.1/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE JUJUY y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

7º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y HACIENDA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA Y VINCULACION CON EL MEDIO: a) EXPEDIENTE S- 429/15:

Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, solicita adjudicación de Subsidios para los Directores de Proyectos de Investigación. Categorías A, B, y C. periodo 2015. El Sr. VICERRECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda N° 039/15 y Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio N° 01/15: *Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita adjudicación de SUBSIDIOS A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN EJECUCION. AÑO 2015, y CONSIDERANDO: A fs. 11 de autos la Dirección Presupuesto de la Secretaría de Administración ha efectuado la imputación presupuestaria – SUBSIDIOS A-B-C- SECTER 2015 por Pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.182.000,00) COMPROMISO. 115/2015. Por ello, esta Comisión*

aconseja: Aprobar la Adjudicación de los Subsidios a Proyectos de Investigación en ejecución para el año 2015. Pase a la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia y la opinión favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Dictamen C.P y H. N° 039/15. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 1/9 de autos la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales propone el otorgamiento de NOVENTA Y SIETE (97) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "A", CUARENTA Y UNO (41) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "B" y DIECISEIS (16) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "C" por un monto total de Pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.182.000,00). La propuesta fue aprobada por el Consejo de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales (CCyTER) en reunión extraordinaria realizada el 26 de marzo del presente año. Los criterios de otorgamiento corresponden a las Resoluciones C.S. Nros 031/11 y 168/11 y que fueron aplicados en ejercicios anteriores ya que en esta oportunidad se subsidian solo proyectos en ejecución y que son: Categoría A \$ 8.000.- Categoría B \$ 6.000.-Categoría C \$ 10.000.- Además se solicita que previo al pago del Subsidio otorgado a los Directores deberán notificarse en la SeCTER de las pautas de Rendición que deberán cumplir así como haber regularizado la presentación de rendiciones y de informes técnicos anteriores. Este cumplimiento habilitará el depósito del subsidio 2015 lo que será informado por la SECTER a la Administración de la UNJu. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Adjudicar NOVENTA Y SIETE (97) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "A", CUARENTA Y UNO (41) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "B" y DIECISEIS (16) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "C" que figuran como ANEXO UNICO de la presente, por un monto total de Pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.182.000,00). 2º: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación, aprobados anteriormente y de acuerdo a los Criterios establecidos por las Resoluciones 031/11 y 0168/11, por el monto total que en cada caso se indica en el ANEXO UNICO. 3º: Establecer que previo al pago del Subsidio otorgado a los Directores deberán notificarse en la SeCTER de las pautas de Rendición que deberán cumplir, así como haber regularizado la presentación de rendiciones y de informes técnicos anteriores. Este cumplimiento habilitará el depósito del Subsidio 2015 lo que será informado por la SECTER a la Administración de la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 3 firmas. Consejera BEJARANO: ¿cuáles son los montos para cada tipo de Proyecto? El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra a la Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE quien informa: los Proyectos C reciben \$10.000; los Proyectos A \$8.000; los Proyectos B \$6.000, hemos incrementado los montos con respecto al año pasado. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Adjudicar NOVENTA Y SIETE (97) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "A", CUARENTA Y UNO (41) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "B" y DIECISEIS (16) Subsidios a Directores de Proyectos de Investigación Categoría "C" por el periodo 2015 y que figuran como ANEXO UNICO de la Resolución, por un monto total de Pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.182.000,00). 2º: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de Proyectos de Investigación, aprobados anteriormente y de acuerdo a los Criterios establecidos por las Resoluciones 031/11 y 0168/11, por el monto total que en cada caso se indica en el ANEXO UNICO. 3º: Establecer que previo al pago del Subsidio

otorgado a los Directores deberán notificarse en la SeCTER de las pautas de Rendición que deberán cumplir, así como haber regularizado la presentación de rendiciones y de informes técnicos anteriores. Este cumplimiento habilitará el depósito del Subsidio 2015 lo que será informado por la SeCTER a la Administración de la UNJu.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----

rate